|  |  |
| --- | --- |
| **Consulta virtual de los consejeros** **que comienza el 9 de junio de 2020** |  |
|  |  |
|  | **Documento VC/16-S16 de junio de 2020Original: inglés** |
|  |
| RESUMEN DE LOS DEBATESde laSEGUNDA SESIÓN |
| Miércoles 10 de junio de 2020, de las 12.00 a las 15.10 horas |
| **Presidente**: Sr. S. BIN GHELAITA (Emiratos Árabes Unidos) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asuntos tratados** | **Documentos** |
| 1 | Resultados de las deliberaciones del 9 de junio de 2020 | [VC/DT/1](https://www.itu.int/md/S20-CLVC-200609-TD-0001/es) |
| 2 | Aplicación de la recuperación de costes a la tramitación de notificaciones de redes de satélites | [C20/16](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0016/es) |
| 3 | Informe sobre la AR-19 y la CMR-19 | [C20/27](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0027/es), [VC/9](https://www.itu.int/md/S20-CLVC-C-0009/es), [VC/11](https://www.itu.int/md/S20-CLVC-C-0011/es) |
| 4 | Resultados de la CMR-19 con repercusiones financieras | [C20/56](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0056/es) |
| 5 | Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023 (CMR-23) | [C20/55](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0055/es) |
| 6 | Apoyo a la TSB | [C20/14](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0014/es) |
| 7 | Auditoría externa de las cuentas de la Unión en relación con ITU TELECOM World 2019 | [C20/41](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0041/es) |

# 1 Resultados de las deliberaciones mantenidas el 9 de junio de 2020 (Documento [VC/DT/1](https://www.itu.int/md/S20-CLVC-200609-TD-0001/es))

1.1 El Presidente pone de relieve el Documento VC/DT/1, en el que figuran los resultados de las deliberaciones del día anterior. El documento se actualizará diariamente para su examen.

1.2 Dos consejeros acogen con satisfacción tanto el documento como el procedimiento de examen de los resultados de la consulta virtual.

1.3 Se **toma nota** del Documento VC/DT/1.

# 2 Aplicación de la recuperación de costes a la tramitación de notificaciones de redes de satélites (Documento [C20/16](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0016/es))

2.1 El representante de la BR presenta el Documento C20/16, que contiene el informe de situación relativo a la aplicación de la recuperación de costes a la tramitación de notificaciones de redes de satélites (Acuerdo 482 (modificado en 2019)) y contiene algunas propuestas de modificación de este Acuerdo, consecuencia de algunas decisiones adoptadas por la CMR-19 o necesarias para abordar casos de notificaciones de redes de satélites aún no contemplados por el Acuerdo. Como no se pudo celebrar la reunión del Consejo prevista para junio de 2020, se habrá de modificar la fecha propuesta de entrada en vigor del Acuerdo modificado. A menos que se modifique el Acuerdo 482 para contemplar las notificaciones específicas del caso, la Unión no podrá recuperar los costes de su tramitación.

2.2 Un consejero pregunta si la intención es aplazar la entrada en vigor del Acuerdo modificado hasta que se pueda celebrar una reunión presencial del Consejo o aplicarlo retroactivamente.

2.3 El representante de la BR responde que, como los Acuerdos del Consejo no pueden tener fecha anterior y que no se sabe cuándo podrán reanudarse las reuniones presenciales, sería preferible que el Consejo adopte una decisión por correspondencia, especialmente dadas las repercusiones financieras para la Unión.

2.4 La propuesta de adoptar una decisión por correspondencia recibe el apoyo general, habida cuenta de la urgencia del asunto, y se pide a la Secretaría que proporcione una versión actualizada del proyecto de Acuerdo modificado en el que figuren los cambios necesarios y una nueva fecha propuesta de entrada en vigor.

2.5 Respondiendo a una pregunta, el representante de la BR aclara que las modificaciones propuestas del descriptor de la categoría N4, tal como figuran en el documento, no supondrán una duplicación de la recuperación de costes, ya que no implican otros servicios.

2.6 El Presidente declara que se preparará un proyecto revisado del Acuerdo 482 modificado en el que se indicarán todas las modificaciones propuestas (véase el Documento [VC/DT/2](https://www.itu.int/md/S20-CLVC-200609-TD-0002/es)). A su entender, en esta consulta virtual se desea proponer al Consejo que, en su próxima reunión presencial, tome nota del informe consignado en el Documento C20/16; y que, habida cuenta de la urgencia del asunto, se organice una consulta por correspondencia de los Estados Miembros del Consejo sobre la aprobación del proyecto modificado del Acuerdo 482 tal como figura en el Documento VC/DT/2.

2.7 Así se **concluye**.

# 3 Informe sobre la AR-19 y la CMR-19 (Documentos [C20/27](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0027/es), [VC/9](https://www.itu.int/md/S20-CLVC-C-0009/es) y [VC/11](https://www.itu.int/md/S20-CLVC-C-0011/es))

3.1 La Directora Adjunta de la BR presenta el Documento C20/27, en el que se describen los principales resultados de la AR-19 y la CMR-19, celebradas en Sharm el-Sheikh (Egipto), totalmente sin papel, a finales de 2019. Las Actas Finales de la CMR-19 se publicaron dentro del plazo previsto, pese a las dificultades generadas por la pandemia del COVID-19, y se está ultimando satisfactoriamente la actualización del Reglamento de Radiocomunicaciones. Destaca en particular la adopción de la Resolución 559 (CMR-19), que contiene un procedimiento especial al que pueden acogerse ciertas administraciones de las Regiones 1 y 3, para notificar nuevas asignaciones que sustituyan sus asignaciones nacionales inscritas en los Planes del SRS, de conformidad con el § 4.1.27 del Artículo 4 de los Apéndices 30 y 30A. La Oficina ha ofrecido su ayuda a las 55 administraciones que pueden notificar dichas asignaciones; 15 de ellas han solicitado oficialmente la asistencia de la Oficina para encontrar las posiciones adecuadas. En última instancia, fueron 42 administraciones las que presentaron notificaciones antes del plazo previsto en la Resolución. La Oficina continuará ayudando a unas cuantas administraciones que necesitan medidas y asistencia adicionales, ya que el análisis no ha permitido encontrar opciones técnicas adecuadas para mejorar su acceso al espectro y a los recursos orbitales.

3.2 Los consejeros manifiestan su agradecimiento a la Administración y al pueblo de Egipto por su cálida hospitalidad al acoger la AR-19 y la CMR-19.

3.3 El consejero de Egipto da las gracias a todos los que han contribuido al éxito de la AR-19 y la CMR-19.

3.4 El Presidente estima que la consulta virtual desea proponer al Consejo que, en su próxima reunión presencial, tome nota del informe contenido en el Documento C20/27.

3.5 Así se **concluye**.

3.6 La consejera de Túnez presenta el Documento VC/9, que contiene una contribución de su Administración mediante la cual se elogian los esfuerzos realizados por la BR para ayudar a las administraciones de la Región 1 a presentar notificaciones con arreglo a la Resolución 559 y se solicita la exención de las tasas en concepto de recuperación de costos para la notificación de una nueva asignación al haz TUN27200, con arreglo al procedimiento establecido en el Artículo 4 de los Apéndices 30 y 30A.

3.7 El consejero de Sudáfrica presenta el Documento VC/11 en nombre de las cuatro administraciones que lo presentan y agradece la ayuda prestada por la BR para la aplicación de la Resolución 559. En el Documento VC/11 se plantean varias cuestiones técnicas relacionadas con ese proceso. En particular, como las notificaciones con arreglo a la Resolución 559 tienen por objeto sustituir las asignaciones degradadas del Plan del SRS y, de ese modo, restablecer los derechos y garantizar el acceso equitativo a los recursos de espectro y orbitales para las 55 administraciones que reúnen las condiciones, en el mencionado documento se pide la exención de las tasas en concepto de recuperación de costes.

3.8 Durante las deliberaciones, los consejeros reiteran que la intención de la CMR-19 al adoptar la Resolución 559 había sido restablecer los derechos afectados por los Planes del SRS y permitir a las administraciones de las Regiones 1 y 3 disfrutar de un acceso equitativo a los recursos de órbita y espectro. La aplicación de la Resolución contribuirá a reducir la brecha digital. Las cuestiones y solicitudes planteadas en los Documentos VC/9 y VC/11 reciben un apoyo generalizado, comprendida la exención de las tasas en concepto de recuperación de costes. Varios consejeros acogen con satisfacción la asistencia ya prestada por la BR para permitir la notificación de asignaciones con arreglo a la Resolución. Un consejero propone que se adopte una decisión al respecto por correspondencia. Otro señala que, en virtud del *acuerda* 4 del Acuerdo 482 (modificado en 2019), las administraciones ya tienen derecho a la publicación gratuita de Secciones Especiales o partes de la BR IFIC (Servicios espaciales) para la notificación de una red de satélites cada año, sin que se le impongan las tasas de recuperación de costes.

3.9 El consejero de Argelia declara que, a los efectos de la coordinación, su Administración abordará las cuestiones planteadas en el Documento VC/9 bilateralmente con la Administración de Túnez. En segundo lugar, insta a que no se impongan restricciones a las redes de satélites inscritas en virtud del § 4.1.12 del Artículo 4 de los Apéndices 30 y 30A, ya que Argelia tiene redes de satélites inscritas en virtud de esa disposición que están operativas desde 2017. El consejero de Marruecos, observando que la notificación a la que se refiere el Documento VC/9 tiene por objeto armonizar la cobertura de las redes de satélites nacionales y subregionales y que está sujeta a los procedimientos habituales en virtud del Artículo 4 de los Apéndices 30 y 30A del Reglamento de Radiocomunicaciones, alega que su Administración formulará observaciones a su debido tiempo durante el proceso de coordinación.

3.10 Una consejera señala que en el Documento VC/11 no se propone plazo alguno para que la BR preste asistencia a las restantes administraciones que pueden presentar notificaciones con arreglo a la Resolución 559. Añade que el asunto no puede dejarse abierto indefinidamente, aunque convendría que sean los países de las Regiones 1 y 3, en lugar del Consejo, quienes propongan un plazo adecuado.

3.11 El consejero de Rwanda subraya que, si bien la Resolución 559 trata las notificaciones del caso de la misma manera que las notificaciones del Artículo 4 para ampliar la cobertura de la red más allá de los territorios nacionales, la finalidad es principalmente restablecer los derechos de las administraciones a utilizar el espectro y los recursos orbitales para dar cobertura nacional. La inquietud manifestada con respecto al plazo adecuado podría resolverse estableciendo un plazo para que las administraciones soliciten asistencia técnica a la BR, manteniendo al mismo tiempo el 21 de mayo de 2020 como fecha efectiva de recepción de notificación con arreglo a la Resolución 559. Expresó su agradecimiento a la Administración de la Federación de Rusia por su apoyo durante todo el proceso de redacción, adopción y aplicación de la Resolución.

3.12 El Director de la BR declara que la Oficina está comprometida con la rápida aplicación de la Resolución 559. Señaló asimismo que el § 3 de las instrucciones propuestas a la Oficina en el Documento VC/11 abarca la situación de Mauricio, Seychelles y Madagascar, ya que no se pudo encontrar una solución técnica para estos países en virtud de la Resolución 559. La solicitud de la Administración de Túnez relativa a su haz TUN27200 se ha elevado al Consejo porque no pudo tramitarse automáticamente en virtud de la Resolución 559, ya que se refiere a la cobertura de la red subregional. La Oficina sigue colaborando con las administraciones que reúnen los requisitos necesarios y que no habían presentado una notificación con arreglo a la Resolución 559 en el plazo previsto. Se han identificado algunas posibles posiciones orbitales y recursos de frecuencia para su utilización y se está recabando la opinión de las administraciones interesadas. Con respecto a la necesidad de un plazo adecuado, propone que la Oficina se ponga en contacto con cada administración que aún no han presentado notificación alguna y les pida una respuesta explícita de si desean o no hacerlo, con miras a completar el procedimiento para finales de 2020.

3.13 El Presidente entiende que la consulta virtual desea proponer al Consejo que, en su próxima reunión presencial, refrende las solicitudes formuladas en los Documentos VC/9 y VC/11; y que aliente a la BR a seguir ayudando a los Estados Miembros en la aplicación de la Resolución 559, en particular a los que aún no habían presentado una solicitud para hacerlo a finales de 2020.

3.14 Así se **concluye**.

# 4 Resultados de la CMR-19 con repercusiones financieras (Documento [C20/56](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0056/es))

4.1 El Director Adjunto de la BR presenta el Documento C20/56, en el que se exponen los costos estimados relacionados con la aplicación de las decisiones de la CMR-19, según lo examinado por el Comité de Control del Presupuesto de la Conferencia y aprobado en sus sesiones plenarias. Se estima que la BR necesitaría 1 721 000 CHF adicionales, principalmente para actualizar los programas informáticos y sufragar los costes dimanantes de los preparativos de puntos específicos del orden del día de la CMR-23. Como los proyectos en cuestión tardarán más de un año en completarse, no podrán financiarse con cargo al presupuesto anual de la BR, independientemente de que se disponga o no de los fondos necesarios. Por consiguiente, se pide al Consejo que destine los ahorros logrados gracias a la pandemia de COVID-19 para financiar la aplicación de las decisiones de la CMR-19.

4.2 Durante las deliberaciones subsiguientes, se refrenda la asignación de fondos con cargo a los ahorros anuales generados durante la ejecución del presupuesto en 2020 o la petición de contribuciones voluntarias, pero no la retirada de fondos de la Cuenta de Provisión. Se señala que en el Documento C20/9 se indican que el posible ahorro se elevaría a 3 millones de CHF en el UIT‑R, lo que podría facilitar futuros ahorros presupuestarios. Un consejero solicita información más detallada sobre los costes estimados correspondientes. Otro declara que, si bien no se opone en principio al enfoque general, manifiesta sus reservas acerca de ciertos puntos específicos cuando llegue el momento de examinar las estimaciones de costes en detalle. Un tercero pregunta cuándo se podrán liberar los ahorros resultantes de la ejecución del presupuesto en 2020 y si será necesario adoptar una decisión antes de la próxima reunión presencial del Consejo para garantizar su disponibilidad.

4.3 El Director de la BR explica que las cifras indicadas, estimadas por el Comité de Control del Presupuesto de la CMR-19 a partir de la información disponible, se consideran límites máximos que no podrán rebasarse. La utilización de los ahorros ya generados en la ejecución del presupuesto de 2020, junto con contribuciones voluntarias, permitirá a la Oficina realizar progresos significativos en la aplicación de los resultados de la CMR-19.

4.4 El Jefe del Departamento de Gestión de Recursos Financieros, refiriéndose a la información detallada que figura en el Documento 337(Rev.2) de la CMR-19, explica que no es necesario que el Consejo adopte una decisión urgente para poder liberar los fondos ahorrados porque el Secretario General está autorizado, en virtud del Artículo 12 del Reglamento Financiero y Reglas Financieras, a adoptar determinadas decisiones financieras con sujeción a los recursos disponibles. Esas decisiones se incluirán en los informes financieros que se presenten al Consejo en su próxima reunión presencial.

4.5 El Presidente considera que en esta consulta virtual se desea proponer al Consejo que, en su próxima reunión presencial, autorice al Secretario General a adoptar las medidas pertinentes con carácter prioritario para asignar fondos de los ahorros anuales generados durante la ejecución del presupuesto en 2020, o a solicitar contribuciones voluntarias, pero no a hacer una detracción de la Cuenta de Provisión.

4.6 Así se **concluye**.

4.7 El consejero de Estados Unidos desea dejar constancia de que en la última reunión del GAR su Administración había formulado una reserva en relación con las repercusiones financieras estimadas de la Resolución 245 (CMR-19).

# 5 Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023 (CMR-23) (Documento [C20/55](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0055/es))

5.1 El Director de la BR presenta el Documento C20/55 sobre el orden del día propuesto para la CMR-23 y señala a la atención de los presentes la oferta de acoger la conferencia recibida de Emiratos Árabes Unidos. La Resolución que figura en el Anexo C al documento, donde figura el orden del día provisional de la CMR-23, deberá modificarse una vez confirmada la fecha y el lugar de celebración. Habida cuenta de la urgente necesidad de aprobar la Resolución, podría organizarse una consulta por correspondencia para que los Estados Miembros del Consejo pudieran dar su visto bueno.

5.2 Los consejeros coinciden en que la CMR es un evento importante que requiere una preparación y coordinación considerables. Acogen con satisfacción la oferta de Emiratos Árabes Unidos de acoger la CMR-23 y subrayan la importancia de establecer cuanto antes una fecha y lugar precisos, para que los preparativos puedan comenzar en serio. El consejero de Egipto, que acogió la CMR-19, manifestó que su Administración está dispuesta proporcionar orientación, si Emiratos Árabes Unidos así lo desea. El consejero de los Emiratos Árabes Unidos dio las gracias a todos los consejeros por el apoyo manifestado y haber confiado a su Administración la organización de la CMR-23.

5.3 Respondiendo a una pregunta, el Director de la BR aclara que no será necesario añadir detalle alguno a la Resolución en relación con la decisión de la RPC-23 de añadir un punto del orden del día, en el marco del punto 9.1, sobre la protección del SETS (pasivo) en la banda de frecuencias 36-37 GHz contra las estaciones espaciales no geoestacionarias del SFS.

5.4 El Presidente considera que en esta consulta virtual se desea proponer al Consejo que, en su próxima reunión presencial, tome nota del interés manifestado por la Administración de los Emiratos Árabes Unidos de acoger la CMR-23; y que, dada la urgencia del asunto, debe organizarse una consulta por correspondencia a los Estados Miembros del Consejo para determinar el orden del día de la CMR-23 mediante la adopción de la Resolución que figura en el Anexo C al Documento C20/55.

5.5 Así se **concluye**.

# 6 Apoyo a la TSB (Documento [C20/14](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0014/es))

6.1 El Director Adjunto de la TSB presenta el Documento C20/14 y señala a la atención de los consejeros el Documento de información [C20/INF/7](https://www.itu.int/md/S20-CL-INF-0007/es), en el que se detallan los nuevos miembros, comunidades, actividades e instrumentos del Sector de Normalización. La TSB solicita recursos de personal adicionales para realizar el volumen de trabajo adicional resultante de las numerosas instrucciones recibidas en las Resoluciones resultantes de la PP-18 y la AMNT-16, así como el aumento de las solicitudes de servicios y apoyo, y a la luz del papel cada vez más esencial que las TIC desempeñan en todos los aspectos de la vida, en particular en el contexto de la pandemia COVID-19, y el enorme aumento del número de miembros del UIT-T en los últimos tres años.

6.2 En las deliberaciones siguientes, aunque se reconoce la necesidad de recursos humanos adicionales debido a las mayores exigencias que se imponen a la TSB y a la creciente presión sobre los actuales miembros del personal, los consejeros preguntan qué costos adicionales surgirán y cómo se sufragarán. Los consejeros se cuestionan si los puestos propuestos seguirán siendo suficientes en los años venideros o si es probable que surjan nuevas necesidades de personal. ¿Los nuevos puestos serán de duración determinada de larga duración, o se renovarán anual o bienalmente? Hay que procurar optimizar las nuevas contrataciones y la duración de los contratos para evitar que se produzca escasez de personal en el futuro. Un consejero pregunta por qué los ingresos presupuestados de los Miembros de Sector del UIT-T se han reducido en los dos últimos años, en particular teniendo en cuenta que el número de miembros ha aumentado.

6.3 Un consejero sugiere que algunos de los fondos adicionales necesarios podrían haberse previsto con antelación y el Consejo podía haberlos examinado en su reunión de 2019, para incluirlos en el presupuesto bienal para 2020-2021. También pregunta si se podrán buscar fuentes externas de financiación para los puestos de especialistas en apoyo de la inclusión financiera digital. Los consejeros solicitan aclaraciones sobre la reestructuración del UIT-T y, en particular, sobre la reducción del número de Comisiones de Estudio. Algunos observan que la reestructuración de las Comisiones de Estudio del UIT-T y la introducción de nuevas operaciones deben ser aprobadas por la AMNT. Por consiguiente, las propuestas que figuran en el Documento C20/14 deben ser examinadas en primer lugar por la AMNT, para después debatirlas en el Consejo.

6.4 En cuanto a la continuación de los puestos de personal existentes, el Director Adjunto de la TSB explica que dos puestos, un P2 y un P4, eran financiados actualmente por la Fundación Bill y Melinda Gates, financiación que termina en breve. Dada la situación actual de la pandemia de COVID-19, es probable que las solicitudes de servicios de TIC se disparen, pero no había sido posible, en 2019, prever dónde se necesitarían servicios adicionales. La reestructuración del UIT-T, que tendría que ser aprobada por la AMNT, significará que los puestos adicionales aprobados no podrán cubrirse probablemente antes de 2022. Entretanto, se perderá el personal capacitado con contratos de corta duración por no disponer de puestos de duración determinada para ellos. La reducción del número de Comisiones de Estudio no se corresponde con una disminución del volumen de trabajo, sino más bien la necesidad de reestructuración para atender la demanda de nuevas actividades. Dadas las limitaciones de tiempo de la consulta virtual, convendría seguir debatiendo este asunto en la próxima reunión presencial del Consejo.

6.5 El Director de la TSB agradece a los consejeros el apoyo manifestado a la TSB y subraya que la reestructuración orgánica no equivale a una reducción del ámbito de trabajo. Las TIC y las telecomunicaciones se están convirtiendo en infraestructuras sociales cada vez más importantes. La optimización de los recursos humanos y financieros de la TSB debe examinarse muy detenidamente, así como todas las medidas adoptadas para mejorar el UIT-T, por conducto de la AMNT, destinadas a que el Sector sea lo más productivo posible mediante el perfeccionamiento de la extracción y el análisis de datos para mejorar las capacidades y los procesos internos. Actualmente se están contratando consultores y puesto de corta duración para cubrir los puestos vacantes de duración determinada.

6.6 El Presidente considera que la consulta virtual desea instar a la TSB a proporcionar información y aclaraciones adicionales sobre su solicitud de personal adicional, a fin de proseguir el debate sobre el Documento C20/14 en la próxima reunión física del Consejo.

6.7 Así se **concluye**.

# 7 Auditoría externa de las cuentas de la Unión en relación con ITU TELECOM World 2019 (Documento [C20/41](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0041/es))

7.1 El Auditor Externo presenta su informe, que figura en el Documento C20/41, sobre la auditoría de ITU TELECOM World 2019, realizado de conformidad con la Resolución 11 (Rev. Dubái, 2018). De resultas de esta auditoría, se han formulado varias recomendaciones y sugerencias, la mayoría de las cuales ya han sido adoptadas por la Unión en un excelente espíritu de cooperación con la Secretaría. Entre las principales cuestiones figuraba el hecho de que los ingresos derivados del evento habían sido considerablemente inferiores a los presupuestados, los problemas para supervisar el espacio alquilado debido a la falta de claridad en la redacción de los contratos, y la revisión necesaria de los acuerdos de intercambio entre asociados. También se requiere mayor transparencia en la selección y funciones de los asociados en la promoción.

7.2 Los consejeros agradecen el informe del Auditor Externo y las recomendaciones que contiene. Si bien la reducción de los gastos incurridos por el evento TELECOM World 2019 demuestra que los recursos se utilizan con eficacia, la causa de la reducción de los ingresos del evento fue la menor tasa de participación, lo que podría interpretarse como una disminución de su importancia a nivel mundial. Un consejero pregunta si se ha aplicado alguna vez la cláusula de los contratos de los expositores que permite a la UIT facturar los espacios ocupados que rebasan el espacio alquilado y, de no ser así, por qué no, por cuanto la UIT podría de esta manera aumentar los ingresos del evento y optimizar la utilización de los recursos físicos.

7.3 El Presidente declara que, a su juicio, la consulta virtual desea proponer al Consejo que, en su próxima reunión presencial, apruebe las cuentas de ITU TELECOM World 2019 contenidas en el Documento C20/41.

7.4 Así se **concluye**.

El Secretario General: El Presidente:

H. ZHAO S. BIN GHELAITA